



RESOLUCIÓN 1738 DE 2021

(24 de noviembre)

"Mediante la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución 1069 de 2021, "Mediante la cual se establece un proceso especial de encargos"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por la Ley 909 de 2004, la cual modifico la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y las contenidas en el numeral 23 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, Decreto 1416 de 2021,

CONSIDERANDO:

La Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su título IV las disposiciones para el ingreso y el ascenso al empleo público, describiendo en el artículo 24 la situación administrativa de encargo la cual fue modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, definiéndolo como:

"(...) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

En cumplimiento de la disposición normativa antes citada, mediante la Resolución 431 de 2021, el Instituto adoptó los lineamientos de provisión de empleo de carrera administrativa mediante encargo y su anexo técnico, el cual garantiza el debido procedimiento para la materialización de los derechos que ostentan los servidores públicos de carrera administrativa.

Que mediante Resolución 1069 se estableció un procedimiento especial para la provisión transitoria a través de la figura de encargo para los empleos Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 (Abogado), y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06 (Contadores y Pagadores) de las Direcciones Territoriales.

Actualmente se hace necesario realizar la provisión transitoria de los empleos que se encuentran en vacancia en la Subdirección Administrativa y Financiera, del nivel profesional, en ocasión al cierre contable de la vigencia 2021, de los siguientes empleos Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Contabilidad), Profesional



Especializado Código 2028 Grado 14 (Presupuesto), Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Contabilidad) y Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 (Contabilidad).

Teniendo en cuenta, las facultades de veeduría en los procedimientos de provisión de empleo público, otorgadas a la Comisión de Personal de orden Nacional, el día 18 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria, esta Comisión dio su aval para proveer transitoriamente a través de encargo los empleos del nivel profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera, en ocasión al cierre fiscal del año 2021 con el procedimiento establecido en la Resolución 1069 de 2021.

Por lo tanto, es necesario modificar la Resolución 1069 de 2021, en el sentido de indicar que el procedimiento especial de encargos es aplicable adicionalmente a los siguientes empleos:

Empleo	Ubicación
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Contabilidad).	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Presupuesto)	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Contabilidad)	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 (Contabilidad).	Subdirección Administrativa y Financiera

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1069 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 1. Establecer el procedimiento especial, para la provisión de los siguientes empleos de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Empleo	Ubicación
Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 (Abogado)	Dirección Territorial
Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 (Pagador)	Dirección Territorial
Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 (Contador)	Dirección Territorial
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Contabilidad).	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (Presupuesto)	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Contabilidad)	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 (Contabilidad).	Subdirección Administrativa y Financiera



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

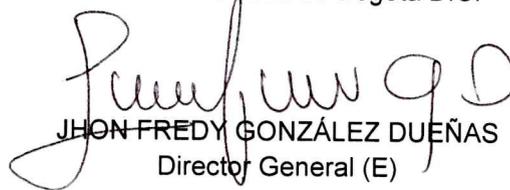


Artículo 2. Los demás artículos y disposiciones de la Resolución 1069 de 2021, quedaran iguales.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.


JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
Director General (E)

Proyectó: María Victoria Mafía Sánchez - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano
Revisó: Sandra Liliana Rojas Socha - Subdirectora de Talento Humano
Diana Marcela Ramírez Castillo- Contratista- Subdirección de Talento Humano
Julián Alejandro Cruz Alarcón - Contratista- Secretaría General
Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General 